



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-00090-00
DECLARATIVO ESPECIAL
SERVIDUMBRE

Bogotá, D.C., 10 OCT 2023

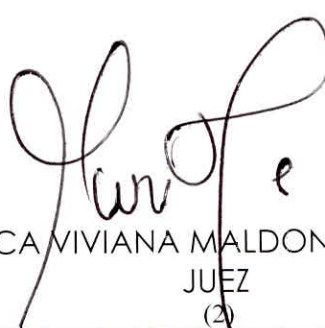
De conformidad con el memorial que antecede, se acepta renuncia de poder y reconócese personería a la abogada CARMEN YAJAIRA PALOMEQUE LUJAN, como apoderada de la parte actora.

De otra parte, teniendo en cuenta que el abogado CAMILO ANDRES OLAYA FLOREZ; no se posesionó en el término concedido, se releva del cargo y designa otro profesional del derecho del Registro Nacional de Abogados.

Por tanto, se señalan los gastos por única vez la suma de \$300.000,00 Mcte. al Curador Ad-Litem, que deberá cancelar la parte demandante, a través de depósito judicial y/o directamente al profesional designado, lo cual no constituye honorarios (numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P), atendiendo a la norma vigente en donde indica que los curadores no tendrán derecho a los mismos.

Comuníquesele telegráficamente su designación y adviértasele que debe notificarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 OCT 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 149 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria